

RESOLUCIÓN No.

000496

22 MAY 2015

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ENAJENACIÓN ONEROSA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones Legales Y Estatutarias, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 047 de 2014, determina que a las entidades industriales y comerciales del estado y los órganos autónomos e independientes, deberán adoptar sus planes de enajenación onerosa de conformidad con lo establecido en la ley 708 de 2001.
2. Que de acuerdo con lo establecido en esta norma, la CDMB debe adoptar su propio Plan de Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles fiscales que no tienen vocación para la construcción de vivienda de interés social y que no los requiere para el desarrollo de sus funciones.
3. Que el artículo 21 del Decreto 047 de enero 14 de 2014, establece el procedimiento de plan de enajenación onerosa.
4. Que la CDMB es propietaria de los siguientes predios: Lote de terreno identificado con número catastral 000000050335000 y matrícula inmobiliaria 300272970 del Municipio de Lebrija; lote de terreno y edificación en él construida identificada con el número 000000150050000 y matrícula inmobiliaria 3101946 del municipio de Lebrija; lote de terreno identificado con número 010509630034000 y matrícula inmobiliaria 300231381 del municipio de Bucaramanga.
5. Que el Comité de Predios de la CDMB, en reunión de fecha mayo 25 de 2015, determinó: "**Resolución por la cual se adopta el Plan Oneroso de Enajenación de Bienes fase II.**"

Una vez se disponga del valor comercial de los predios a enajenar, se procederá con la generación del acto administrativo para adoptar el plan de enajenación

00048

oneroso de bienes de la CDMB, de conformidad con lo establecido en el decreto 047 de 2014”

6. Que los predios a ser enajenados, no son requeridos por la Corporación para el cumplimiento de sus funciones, no tienen vocación para construcción de vivienda de Interés Social y su enajenación permitirá el retorno de su valor económico al presupuesto de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles de propiedad de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB, comprendido por los siguientes activos:

IDENTIFICACION DE BIENES:

1. Lote de terreno identificado con número catastral 000000050335000 y matrícula inmobiliaria 300272970 del Municipio de Lebrija

CABIDA Y LINDEROS: Lote de terreno que según escritura 3455 de Noviembre 26 de 2003 de notaria segunda de Bucaramanga, por dación en pago a la CORPORACION DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, por parte del Municipio de Lebrija, quien a su vez mediante la Escritura Pública No. 495 de compraventa del 27 de septiembre del 2001 de la Notaría única de Lebrija, por compra efectuada a Arciniegas Jiménez Claudia Mercedes. Posee un área de 7.258 m², determinada por los siguientes **LINDEROS** así: Por el **NORTE:** en 17 metros con Celestino Villareal, vía veredal al punto; por el **SUR:** en 74 metros con la vendedora Eloisa Cordero viuda de Rueda, carretera interna al medio; por el **ORIENTE,** en 194 metros con Saúl Parra, por el **OCCIDENTE:** en 242 metros con Antonio Eliecer Cadena Gómez.

LOCALIZACION: Predio Ubicado en la Vereda Cuzamán del Municipio de Lebrija

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 300272970

CEDULA CATASTRAL: 000000050335000.

000496

22 MAY 2015



AVALUO COMERCIAL: El valor base de negociación se estima en la cifra de **\$108.870.000.00** (Ciento ocho millones ochocientos setenta mil pesos) según Avalúo Comercial Corporativo No. 0051-2015, de fecha Mayo de 2015 otorgado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Santander.

AREA DEL TERRENO: 7.258 M2.

2. Lote de terreno identificado con número catastral 000000150050000 y matrícula inmobiliaria 300-1946 del municipio de Lebrija.

CABIDA Y LINDEROS: Lote de terreno que según escritura 3455 de Noviembre 26 de 2003 de notaria segunda de Bucaramanga, por dación en pago a la CORPORACION DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, por parte del Municipio de Lebrija, quien a su vez lo adquirió por compra efectuada a Osma Larrota Jaime según consta en la Escritura Pública No. 888 del 30 de mayo de 1992 de la Notaría única de Piedecuesta. Posee un área de 9 Has 9.562 m2, determinada por los siguientes **LINDEROS así:** Por el **ORIENTE:** Con el portón de la pita de dar a un mojón de piedra clavado lindando con propiedades de Manuel Prada S. Por el **NORTE:** Con propiedades de Luis Celis, del mojón antes citado a dar a otro mojón clavado hacia el occidente, lindando con propiedades de Luis Celis y de aquí en línea recta a dar a un mojón de piedra clavado en un caño seco lindando por esta parte con propiedades del Banco Agrícola Hipotecario y Ladislao Rangel, quedando incluido en este alinderamiento el **OCCIDENTE;** por el **SUR:** del portón de la pila en línea recta por una cerca de alambre a dar a un mojón clavado en un caño seco, lindando por esta parte con propiedades de la sucesión de Roberto Valenzuela.

LOCALIZACION: Se toma la Autopista Bucaramanga, Barranca, en el punto la Azufrada tomamos el carreteable rural destapado, por aproximación de 5 km tomando todos los ramales a la derecha llegamos a la escuela del Líbano y por esa vía nuevamente a la derecha por aproximadamente un km, para un total de 6 km.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 3001946.

CEDULA CATASTRAL: 000000150050000

AVALUO COMERCIAL: El valor base de negociación se estima en la cifra de **\$205.204.690.00** (Doscientos cinco millones doscientos cuatro mil seiscientos noventa pesos) según Avalúo Comercial Corporativo No. 0052-2015, de fecha Mayo de 2015 otorgado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Santander.

AREA DEL TERRENO: 9 Ha 9.562 M2.

Carrera 23 No. 37-63 Bucaramanga - Colombia
PBX. (7) 634 6100 FAX: 634 6144
Linea gratuita 018000917300
www.cdmb.gov.co



Página 3 de 5

000496

22 MAY 2015

3. Lote de terreno de mayor extensión, identificado con número catastral 010509630034000 y matrícula inmobiliaria 300231381 del municipio de Bucaramanga.

CABIDA Y LINDEROS: del Lote de Terreno De Mayor Extencion IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 300231381 de la Oficina de Instrumentos Públicos que se desegrega uno de menor extensión de 20.852.93 M² y que a continuación se describe por las coordenadas a saber:

| Punto | estes | nortes |
|-------|-------------|-------------|
| 1 | 1102837.964 | 1275248.671 |
| 2 | 1102839.000 | 1275260.000 |
| 3 | 1102829.020 | 1275312.854 |
| 4 | 1102820.000 | 1275340.000 |
| 5 | 1103036.000 | 1275369.000 |
| 6 | 1103088.000 | 1275357.000 |
| 7 | 1103093.684 | 1275358.977 |
| 8 | 1103100.172 | 1275308.923 |

Lote de terreno que según escritura 1840 de 27 de diciembre de 2013 de la notaria Única de Girón Santander.

LOCALIZACION: lote de terreno ubicado frente a la Dirección de Transito de Bucaramanga.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 300-231381

CEDULA CATASTRAL: 01050963003400

AVALUO COMERCIAL: El valor base de negociación se estima en la cifra de \$2.431.451.638.00 (dos mil millones cuatrocientos treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y ocho pesos) según Avalúo Comercial Corporativo No. 0056-2015, de fecha Mayo de 2015 otorgado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Santander.

AREA DEL TERRENO: 20.852.93 metros cuadrados.

000496

21 MAY 2015

OBSERVACIONES: Los predio referenciados en la presente resolución, deben ser objeto para su desarrollo, de un manejo especial en la intervención de su pendiente y los cortes longitudinales que se deban realizar.

Se recomienda la realización de los estudios, tratamientos y adecuaciones necesarias para la intervención y desarrollo de los mismos.

ARTICULO SEGUNDO: Los bienes se enajenaran de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 047 de 2014 y las demás normas que los adicionen, complementen o modifiquen.

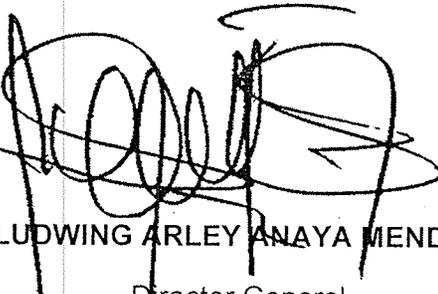
ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo, se publicará en la página web de la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición por término de dos días hábiles. De igual manera, se enviará copia del mismo Colector de Activos Públicos, CISA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

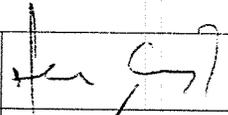
Dada en Bucaramanga,

21 MAY 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUDWING ARLEY ANAYA MENDEZ
Director General

| | | | |
|--------------|--|--------------------------------------|---|
| Proyectó: | Henry Alonso Carvajal González | Profesional Especializado |  |
| Revisó: | Jorge Alfredo Carrero Polania | Coordinador Gestión Humana y predios |  |
| Responsable: | Subdirección Administrativa y Financiera | | |

